

Radicado No. 20442119

Popayán, 15-04-2025

NOREIMA ROMERO MINA
Dirección: Vereda Mingo
Celular: 3203273703
Cédula: 1059980568
Contrato: 1756029
Producto: 898737652
Titular: **NOREIMA ROMERO MINA**
Guachené - Cauca

Asunto: Radicado 20442119. Notificación por aviso a tu solicitud del día 12 de marzo 2025.

Estimado señor/a Noreima:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20442119 expedido el día 29 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

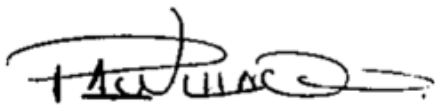
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20442119 del 29 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20442119

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. de solicitud: 20442119
Peticionario: Noreima Romero Mina
Producto servicio: 898737652
Dirección del predio: Vereda Mingo
Dirección de correspondencia: Vereda Mingo
Teléfono: 3203273703
Correo electrónico: No suministra

Fecha y hora de radicación: 12-03-2025 11:55
Cédula: 1059980568
Municipio: Puerto Tejada

Causal:

☒ facturación ☐ prestación ☐ instalación ☐ solicitud

anexos:

☒ no ☐ si

Detalle de lo solicitado: Cliente manifiesta inconformidad por el valor de la factura del mes de marzo, afirma que le están llegando dos facturas y solo tiene un medidor en el predio.

Fecha de respuesta: 29-03-2025

Decisión:

En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de marzo del 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la Orden de Trabajo no. 22199412 del 26-03-2025, la cual nos indica que:

En visita técnica efectuada se encontró servicio normalizado en fachada, fácil acceso, se toman datos del medidor 26304581 y lectura 410 para actualizar en el sistema, servicio para vivienda sin acceso al censo, usuario manifiesta que no posee más predios, pero le llega otra factura con contrato 1756029 y medidor 20833988 no encontrados en terreno, se toma registro fotográfico.

De acuerdo con lo anterior se declara procedente realizar el siguiente ajuste a la liquidación del facturado Contrato No. 1756029: Se retiran los consumos de los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y la financiación de materiales para inactivar el Producto No. 898737652, ya que Contrato real es el 1761786 asociado al Producto No. 898757121.

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer

valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Luisa Catherine Ayala
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.